



ASOCIACIÓN REGULADORES de MAMÍFEROS EXÓTICOS INVASORES

D.I.P.J. N°2427138 - CUIT: 30-71777230-6

---

## **PLAN DE GESTIÓN DE REGULACIÓN DE MAMÍFEROS EXÓTICOS INVASORES Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES NATIVAS**

Con el fin de colaborar en forma seria, legal, responsable y sostenible en la regulación de los mamíferos exóticos invasores, con respeto y compromiso por la conservación de los ecosistemas naturales, es que un grupo de personas experimentadas en la temática nos convocamos en organización social llamada ARMEI.

La Asociación Reguladores de Mamíferos Exóticos Invasores cuenta con personería jurídica D.I.P.J. N° 2427138 - CUIT: 30-71777230-6. Esta es una asociación civil sin fines de lucro que se unen con un fin común, el de regular el avance de los mamíferos exóticos considerados invasores refiriéndonos específicamente al jabalí (*Sus scrofa*), el ciervo axis (*Axis axis*) y el antílope negro (*Antílope cervicapra*), eventualmente también la liebre europea (*Lepus europaeus*).

Nuestra institución no solo apoya la conservación de la biodiversidad mediante el control sostenible, sino que, también trabaja activamente en acciones concretas a través de sus miembros en colaboración directa con el Plan de Control de Mamíferos Exóticos Invasores (PCMEI) del Parque Nacional El Palmar y también con organizaciones científicas (CONICET-UBA- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires).

---

## **Propósitos de ARMEI**

Es nuestro propósito ofrecer en forma desinteresada nuestro aporte y experiencia a los productores agropecuarios y áreas protegidas que registran poblaciones de mamíferos exóticos y/o tengan problemas ocasionados por estos animales. Además, ARMEI busca aportar a la concientización de la ciudadanía, sobre los impactos sanitarios y de conservación que significa la expansión de las poblaciones de mamíferos exóticos invasores. Ya se registran impactos a nivel de la producción, y lamentablemente son cada vez más frecuentes los accidentes viales con estas especies, transformando a esta situación en un problema también de seguridad.

Dada la experiencia de nuestros miembros asociativos en proyectos de conservación y en acciones de control, es que buscamos transmitir conocimiento, y es nuestro interés colaborar con las autoridades provinciales en la regulación y fiscalización de la actividad cinegética, así como desalentar la caza furtiva y la depredación de especies nativas.

ARMEI tiene un compromiso social, es nuestro propósito aportar a la población más necesitada la provisión de proteína animal proveniente de las intervenciones de control de MEI. (mamíferos exóticos invasores) . Desde hace más de 17 años, de manera ininterrumpida, lo llevamos adelante de manera conjunta con el PCMEI (Plan de Control de Mamíferos Exóticos Invasores) del Parque Nacional El Palmar.

## **Comisión Directiva**

**Presidente:** Gomez, José Carlos

**Vice Presidente 1°:** Velzi, Ricardo Raúl

**Vice Presidente 2°:** Monzón, Martín

**Secretario:** Bourband, Ricardo Miguel

**Pro Secretario:** Bourlot, Walter Guillermo

**Tesorero:** Salviú, Patricio Oscar

**Pro Tesorero:** Gomez, Esteban Daniel

---

**1° Vocal Titular:** Corvetto, Javier Alberto

**2° Vocal Titular:** Meriano, Hernán Pablo

**1° Vocal Suplente:** Jacquet, Ceferino Rafael

**2° Vocal Suplente:** Bravo, Eduardo Gonzalo

**Revisores de Cuenta**

Victorio, Guillermo Darío

Morend, Javier Martín

---

**Objetivo general:**

- Implementar acciones planificadas de caza control de mamíferos exóticos invasores en áreas naturales protegidas públicas y privadas, como así también en establecimientos productivos de la provincia de Entre Ríos, con fines de contribuir a la conservación de la fauna y flora nativa, aportar a la economía provincial y privada en la actividad agropecuaria, con un mayor rinde en la producción, la profesionalización y formación de cazadores reguladores, y el aporte a la sociedad.

**Objetivos específicos:**

- Contar con un plan integral para la realización de acciones planificadas de caza control de MEI.
- Firmar acuerdos y convenios con instituciones y organismos del estado a fin de colaborar en la implementación de control de poblaciones de MEI.
- Firmar acuerdos y convenios con establecimientos privados para la implementación de control de poblaciones de MEI.
- Colaborar con los organismos de ciencia y técnica, aportando información para la generación de conocimiento.
- Contar con planes de gestión ambiental para disminuir el impacto de las acciones de control y el manejo y gestión de residuos.
- Aportar a la prevención de enfermedades zoonóticas.
- Generar recursos aprovechables de calidad, ya sean alimenticios como de materia prima para manufactura de artículos.
- Identificar los impactos negativos de la presencia de especies invasoras.
- Capacitar cazadores reguladores en el marco normativo, en cuanto a los objetivos de conservación, sobre técnicas y procedimientos (buenas prácticas de la caza control), manejo sanitario y aprovechamiento del producto cárnico (gastronomía) y los subproductos y derivados.
- Interaccionar y aportar con organismos públicos y privados en materia de legislación, regulación de las actividades cinegéticas responsables y con fines de conservación de la naturaleza.

---

## **Los cazadores reguladores de MEI**

Los mismos son socios de ARMEI y cuentan con Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidentes Personales, CLU vigente, Credencial de armas y municiones, licencia de caza provincial vigente.

Se realizarán partidas con el número de personas que sean necesarios para cada lugar contando cada uno de ellos con un líder, el cual será el responsable del grupo que le toque.

## **Capacitación para cazadores reguladores de MEI**

- Marco normativo: Ley 20429 Ley de armas y explosivos (ANMAC)- M.A.R (Manual Registral Renar, hoy vigente ANMaC) ley N° 25675, Ley General del Ambiente de la Nación; Ley N° 22421 Conservación de la Fauna; Ley de Caza N°4841; Ley 10479 – Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia Entre Ríos. La Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI).
- Aspectos sanitarios y prevención de zoonosis.
- Técnicas y procedimientos (buenas prácticas de la caza control).
- Bienestar animal.
- Aprovechamiento y usos de los producidos en la caza control.

## **Área técnica**

Se compone de un equipo interdisciplinario, integrado por Biólogos, Técnicos Ambientales, Guardaparques Nacionales, Fiscalización de la Provincia, Peritos Balísticos, entre otros.

Cada uno de estos profesionales elaboró un esquema de trabajo que será propuesto ante la sociedad y los participantes del proyecto.

## **Procedimientos para la evaluación de poblaciones de MEI.**

Las metodologías que se describen a continuación son un grupo de acciones para relevar datos a campo y realizar evaluaciones poblacionales. Estas se

---

pueden aplicar de acuerdo a las necesidades del establecimiento o territorio, y respondiendo a interrogantes de investigación. Se pueden poner en práctica en conjunto o de manera individual. Previamente se realizan análisis e interpretación de imágenes satelitales para determinar los ambientes representados. Se realizarán corroboraciones a campo para ajustes metodológicos.

Para la planificación y ejecución es necesario generar información de las tendencias poblacionales de las EEI (Blossey 1999). El monitoreo es crucial para tomar decisiones informadas dentro de un escenario de manejo adaptativo con objetivos e hipótesis claramente definidos (Nicosia et. al. 2021).

Metodologías:

- Cámara trampa (Nicosia et. al. 2021). Con este método se despliegan cámaras para detección de las especies objetivos de la caza control. Esta fuente de datos permite dirigir los esfuerzos de control, además de evaluar los patrones de actividad para ajustar acciones. Además, nos permite trabajar con especies nativas, detectando presencia / ausencia de especies, calcular densidades relativas, establecer distribución territorial. Esta técnica se puede utilizar con o sin cebado o materiales atractores.
- Transectas de detección con drones. Consiste en realizar vuelos programados para la detección y evaluación poblacional de mamíferos de medianos a grandes. Evaluación y diferenciación de ambientes representados en el área de interés.
- Transectas de observación (Navarez & Zapata Ríos 2020) directa e indirecta. Esta metodología consta de establecer y recorrer transectas de observación directa de fauna y de detección de indicios indirectos (huellas, fecas, restos óseos). Las transectas se disponen de manera estratificada. Se registra la distancia del animal observado a la transecta de recorrido. Los recorridos son diurnos y nocturnos.
- Transecta de medición de osadas. Solo aplicables a *Sus scrofa*. Se realizan transectas de muestreo de osadas. De estas miden la superficie cubiertas por osadas en metros cuadrados.

- 
- Registro de los ejemplares abatidos. Esta fuente de información se nutre de los animales observados y aquellos que exitosamente se logran cazar (captura por unidad de esfuerzo). Los reportes se realizan por intermedio de una aplicación de celular, la información ingresa a una base de datos. Los datos son georreferenciados, además de fecha, horario, número de disparos, especie, sexo y medidas biométricas.
  - Aplicación para registro de observaciones de fauna nativa. Por medio de una aplicación de celular se reportan observaciones de fauna nativa. Esta acción permite obtener información de primera mano, suministrada por observadores reguladores calificados. Permitiendo aportar datos para inventarios, realizar análisis de distribución de fauna y patrones de horario.

### **Áreas ecológicas sensibles**

Denominamos así a los lugares identificados en un establecimiento o territorio, donde las actividades desarrolladas por la caza control tienen la potencialidad de generar daños o deterioro ambientales.

La ley N° 25675, Ley General del Ambiente de la Nación, establece en su artículo 27: *“... Se define el daño ambiental como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos”.*

De manera preventiva, y previo a comenzar con las actividades de caza control de MEI, se realizarán evaluaciones de los ambientes representados en extensión de los establecimientos y/o territorio. Primeramente, se realizará análisis e interpretación de imágenes satelitales, identificando los distintos ambientes representados. Los ambientes prioritarios a identificar son: cuerpos de agua, bajos húmedos, bañados; también los ambientes humanos, se identificarán las viviendas del establecimiento y de los vecinos y todas las dependencias e infraestructuras, caminos vecinales y de vías de acceso. Estos últimos con fines de seguridad. Con la información recabada de manera remota se realizan corroboraciones a campo.

---

De los relevamientos y observaciones realizadas a campo, se obtendrá información que permita evaluar la existencia de estas áreas sensibles, también se podrán identificar poblaciones de fauna nativas que se encuentren categorizadas con algún grado de amenaza (Ministerio de Ambiente de la Nación y por la UICN). En caso de detectar esta situación, se evaluarán las metodologías a aplicar en la caza control. Como los fines de la caza control es contribuir a la conservación de la naturaleza, eventualmente y llegado el caso, si las evaluaciones así lo indican, se puede recomendar la “no realización de las actividades” en los ambientes identificados.

**Se recomienda** evitar realizar disparos en y hacia cuerpos de agua, bañados, lagunas, de manera de evitar incorporar materiales contaminantes como el plomo en ambientes sensibles como los humedales (Uhart.et.al. 2019).

### **Prevención de zoonosis**

Considerado uno de los puntos importantes y que requiere mayor atención. Las enfermedades zoonóticas pueden infectar a las personas mediante el consumo y/o la manipulación inadecuada (Tammone et. al. 2018).

Se adopta el uso de equipos de protección personal o EPP.

Componentes del EPP:

- Guantes.
- mameluco y/o delantal, impermeables y lavables.
- botas.
- protector ocular.
- barbijo.

Producto de desinfección de elementos y superficies, concentración de hipoclorito de sodio al 5%.

Los miembros de ARMEI deben velar por el cumplimiento del EPP.

Para el presente plan aplicamos las directrices de: *“Prevención de zoonosis : manipulación responsable de piezas de caza en el Parque Nacional El Palmar, control de especies exóticas invasoras en favor de las especies nativas”*.



---

Disponible en link de descarga: <https://custodiosdelterritorio.com.ar/wp-content/uploads/2019/03/Cuadernillo-prevenci%C3%B3n-de-zoonosis-digital.pdf>

## **Programa de Gestión de Residuos**

### **Misión.**

Como organización que aporta a la conservación de la naturaleza, realizando intervención sobre una de las principales problemáticas que afectan a las áreas naturales, también trabajamos por realizar nuestras acciones minimizando al máximo posible el impacto ambiental. Incorporando procedimientos y manejos para la gestión de los residuos, incorporando hábitos de sanidad y calidad.

### **Visión.**

Como organización tendemos a la sustentabilidad de nuestras acciones de conservación, incorporando saberes, procesos y tecnologías que nos permitan disminuir el impacto ambiental. Realizando un aprovechamiento total del recurso, aportando beneficios a la sociedad. Interactuar con los organismos públicos y privados en pos de la conservación de la naturaleza, generando experiencia y conocimiento que nos permita aprender y tender hacia la mejora continua.

### **Partes interesadas y sus necesidades**

- ARMEI: realizar las actividades de regulación de fauna exótica, aplicando protocolos, procedimientos para minimizar los efectos negativos y gestionar los residuos.
- Propietarios de campos y fincas: contar con control de especies exóticas invasoras y con una gestión de residuos acorde.
- Niveles del estado: desarrollar la actividad de caza control de mamíferos exóticos invasores observando y cumpliendo la normativa vigente.

Nacional:

- 
1. Ley 20429 de armas y explosivos.
  2. M.A.R Manual Registral Renar.
  3. Ley N° 25676 Ley General del Ambiente.
  4. Ley N° 22421 Conservación de la Fauna.
  5. Ley N° 25916 Gestión de Residuos Domiciliarios
  6. Ley N° 22351 Administración de Parques Nacionales y sus Resoluciones y Disposiciones reglamentarias y complementarias en términos específicos.
  7. Resolución 924/2020 Senasa

Provincia de Entre Ríos:

1. Ley 10479 – Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia Entre Ríos
2. Ley 4841/69 (modificada por Leyes 6821 y 7552). Ley de Caza con sus últimas modificaciones Resolución 1425.
3. Ley 10311/14. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
4. Decreto N° 2285 MHE y OP, reglamentario de la Ley N° 7992.

**Alcance de la gestión de residuos**

El presente programa tiene injerencia y aplicación en los establecimientos o territorios donde ARMEI desarrolla actividades de caza control de mamíferos exóticos invasores.

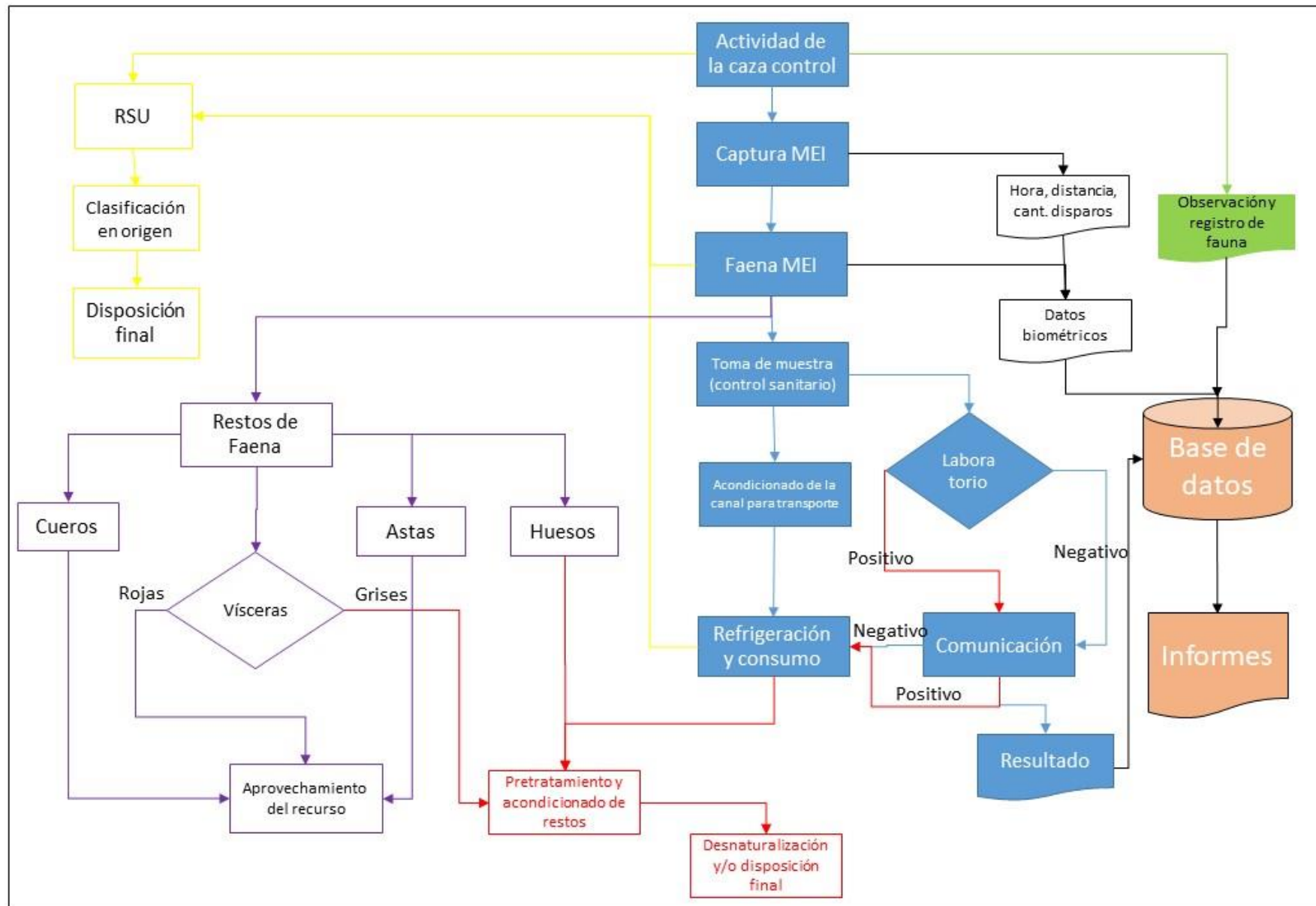
**Objetivo general:**

- Identificar en el desarrollo de las acciones de caza control de mamíferos exóticos invasores los distintos puntos de generación de residuos, clasificarlos y disponerlos de manera de minimizar su impacto en el entorno.

**Objetivos específicos:**

- 
- Identificar y diferenciar los residuos generados.
  - Clasificar en origen los residuos.
  - Disponer de manera segura y definitiva los residuos generados.

**Flujograma con puntos de generación de residuos, documento e información**



---

**Subprograma:** Manejo y disposición final de restos de la fauna de mamíferos exóticos invasores.

La innovación ante la amenaza a la conservación de la naturaleza, de las acciones de control de especies exóticas invasoras, deja lugar a espacios sin normativa y regulación. Algunos vacíos tienen que ver con las acciones que van más allá de las técnicas desplegadas para el control, esta falta de regulación para el tema que puntualmente nos interesa, es respecto al manejo a baja escala de restos animales y formas de disponerlos de manera ambientalmente segura.

Este apartado tiene por objetivo aportar las formas para realizar la disposición final de los desechos producidos en la faena de los animales. De acuerdo al flujograma de generación de residuos del procedimiento de la caza control, observamos que se generan restos cárnicos, de cuero, hueso y vísceras que resultan no aprovechables. También hay que considerar la disposición final a aquellos animales abatidos que, en el momento de la inspección evidencien signos de enfermedad, los que se descartan inmediatamente de toda posibilidad de aprovechamiento.

Recurrimos al análisis de la legislación respecto al tratamiento y disposición final de restos cárnicos encontramos:

- SENASA Resolución 924/2020.- RESOL-2020-924-APNPRES#SENASA

Artículo N°10: Apartado I) El método de eliminación de cadáveres debe ser debidamente aprobado por la autoridad municipal o provincial con jurisdicción sobre el predio ferial y/o mercado concentrador.

Preferentemente se utilizará la composta. Podrá utilizarse composta, fosa cerrada o incineración cerrada u otro sistema de tratamiento químico, térmico, mecánico u otro que no produzca contaminaciones ambientales ni contaminaciones de residuos que afecten la salud pública o animal.

Apartado II) El lugar destinado a la eliminación de desechos y/o cadáveres debe encontrarse dentro del predio concentrador, correctamente delimitado y señalizado.

- 
- Para la provincia de Entre Ríos el Decreto N° 2285 MHE y OP, reglamentario de la Ley N° 7992.

### Capítulo III. Matadero de Campaña.

Artículo 184º: Destrucción de comisos: deberán instalar pozo sanitario u horno crematorio para la destrucción de lo comisado.

### **Sobre la disposición final de los restos de la faena de MEI.**

Para ellos se propone la utilización de fosa sanitaria.

Primeramente, definir las características que debe tener el sitio de emplazamiento de este sistema de disposición final.

El sitio debe reunir los siguientes criterios:

- Debe estar alejados no menos de 200 metros de pozos de agua para consumo humano;
- Estar alejado 200 metros de cuerpos de agua superficial;
- Alejados de viviendas linderas al establecimiento;
- No instalar la fosa en bajos o lugares con niveles freáticos cercanos a la superficie;
- Evitar suelos arenosos y permeables;
- Preferiblemente lugares altos y con suelos arcillosos.
- Preferiblemente con cobertura arbórea cercana que genera una cortina vegetal.

El Ing. Kvolek (2018) aporta un procedimiento para el enterramiento de bovinos en producción de feedlot, el cual es adaptado a las necesidades de ARMEI. En la fosa es donde se disponen los restos y allí se degradan completamente, evitando que lixiviados percolen y contaminen aguas subterráneas.

En el sitio seleccionado se excavará una fosa la que será impermeabilizada natural o artificialmente (para esto último se recomienda una lámina de PVC

---

tipo silo bolsa, o geo textil). En esta cava se dispondrán los restos animales con la siguiente secuencia de capas, desde abajo para arriba:

1. Capa impermeabilizante.
2. Capa de estiércol y/o barrido de corrales ganaderos (fuente de nitrógeno).
3. Restos de los animales procedentes de la faena.
4. Capa de pasto picado, restos de madera (pallets, cajones), fardos viejos (fuente de carbón).
5. Capa de estiércol.
6. Capa de tierra para cierre.

*Kvolec (2018) “asegura que los restos animales desaparezcan completamente en un periodo de 5 a 6 meses... por la elevada temperatura que alcanza, se obtiene la muerte de casi todos los patógenos”.*

Se incluye aquí también la disposición de sangre y fluidos corporales de los animales, los que se colectan en bateas colocadas debajo del animal colgado en la faena.

Las dimensiones de la fosa dependen de la cantidad de restos a depositar, ajustando el ancho y el largo a la necesidad. La profundidad debe ser de entre 1,5 y 2 metros.

En caso que los desechos a disponer sean de un volumen reducido, y el espacio de la fosa esté calculado para grandes dimensiones se puede disponer en capas sucesivas de disposición. Se recomienda en este caso que la fosa no quede abierta al cielo, realizando un cerramiento con chapas o algún material impermeable.

**Importante:** el consumo de carne se habilita luego de recibir los resultados de laboratorio. En caso de resultados negativos la carne generada se descarta

---

para consumo humano y animal. Se debe disponer como señala el presente apartado.

**Sub programa:** RSU (Residuos Sólidos Urbanos), manejo y disposición final.

La ley N° 10.311 de la provincia de Entre Ríos define en su artículo n° 4: “ *Se denominan residuos sólidos urbanos a los elementos, objetos o sustancias sólidas o semisólidas generados ... que, debido a los procesos de consumo, son desechados o abandonados; incluyendo aquellos de origen doméstico, comercial, institucional, asistencial o industrial asimilables a los residuos domiciliarios, por su composición*”.

Como se identificó en el flujograma de residuos se generan residuos asimilables a RSU. Ellos son: recipientes plásticos, de aluminio y de vidrio, también envoltorios, papel, cartón, y una fracción orgánica compuesta por restos de alimentos.

La clasificación en origen se realizará separando los desechos en función de si son secos o húmedos. En cuanto a los clasificados como secos, estos deben estar limpios y secos al momento de realizar la disposición.

En cuanto a húmedos, restos de comida, yerba, servilletas, papel absorbente, se pueden disponer en composteras para biodegradación o darle destino por los canales de recolección y transporte en el lugar de residencia del cazador regulador participante.

Se recomienda, que cada cazador regulador miembro de ARMEI se autogestione los RSU, clasificando en origen y llevando los residuos a su domicilio. Los depositarán para su tratamiento de acuerdo a normativa municipal.

**Subprograma:** Aprovechamientos vísceras, cuero y astas.

Se plantea realizar un aprovechamiento de subproductos generados por la caza control, con el objetivo de disminuir los desechos de la actividad a ser



---

tratados, y generar oportunidades económicas basadas en la gestión de la naturaleza y la conservación de especies nativas.

En cuanto a vísceras, la separación al momento de la faena de las llamadas “vísceras rojas” a saber: corazón, hígado, riñones. Las vísceras grises se disponen de acuerdo a la establecido en el subprograma: “Manejo y disposición final de restos de la faena de mamíferos exóticos invasores”.

Las vísceras rojas se guardan en bolsas individuales y se refrigeran. El aprovechamiento es recomendado luego de una muy buena cocción, las que pueden ser utilizadas en alimentación de perros de campos y estancias, u otro tipo de mascota. Se libera la posibilidad de reutilización una vez recibidos los análisis de laboratorio.

**Importante:** de acuerdo a convenios o colaboraciones con investigaciones científicas, estas partes de los animales pueden ser destinadas como muestras de análisis e investigación, cumpliendo con las normas de la autoridad de regulación y aplicación. ARMEI colabora fuertemente en aportes a la generación de conocimiento científico.

De los cueros y astas. Con estas piezas se proyecta realizar un aprovechamiento total.

Destinado el cuero para curtido, realizando convenios con artesanos, cooperativas de artesanos o bien por miembro de ARMEI que quieren realizar estas tareas.

Las astas son muy buscadas, teniendo un valor de mercado interesante. Estas son utilizadas en artesanías y especialmente en cuchillería criolla.

Se busca aportar a la microeconomía y economías regionales.

ARMEI espera contar con productos elaborados para obsequios y presentes asociativos.

## Residuos de faena de MEI

Objetivo	Meta	Indicador	Responsable	Tiempo de aplicación
Implementar el manejo y disposición final de manera segura de los residuos de la faena de MEI	Se realiza un manejo seguro de los restos de faena, los integrantes de ARMEI utilizan el EPP	Se registra la utilización del EPP.	Se realiza una supervisión conjuntas y cruzada por parte de los socios de ARMEI	Cada vez que se realizan acciones de caza control
	Los restos cárnicos, óseos y de cuero se disponen en la fosa sanitaria. Se aplica el procedimiento de entierro para todos los residuos.	Se realiza el correcto cerramiento de la fosa	Socios de ARMEI y propietario, administrador o encargado del establecimiento	Cada vez que se realizan acciones de caza control
		No se observa restos de faena desperdigados	Socios de ARMEI y propietario, administrador o encargado del establecimiento	Cada vez que se realizan acciones de caza control, al final de la faena

		Se registra en volumen de los restos dispuesto en la fosa	Un socios de ARMEI designado	Cada vez que se realizan acciones de caza control, al final de la faena
--	--	---	------------------------------	---

#### Recupero de subproductos de la caza control MEI.

Objetivo	Meta	Indicador	Responsable	Tiempo de aplicación
Se realiza el recupero de subproductos de la faena de MEI	El 80 % de los cueros de ciervos y antílopes son recuperados en la faena	Número de cueros recuperados en relación al total	Socios de ARMEI	De aplicación progresiva de acuerdo a la demanda de los interesados
		Los cueros son entregados a terceros interesados	Socios de ARMEI, terceros interesados	Luego de cada jornada de control
	El 100 % de las astas son recuperadas	Las astas son entregadas a terceros interesados	Socios de ARMEI, terceros interesados	Luego de cada jornada de control

	El total de la vísceras rojas en condición de ser recuperadas son extraídas	Número de vísceras son refrigeradas	Socios de ARMEI	En cada jornada, durante la faena
--	---	-------------------------------------	-----------------	-----------------------------------

**Sobre el manejo de los RSU.**

<b>Objetivo</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo de aplicación</b>
Se realiza la gestión de los desechos asimilable a RSU en las jornadas de caza control de MEI	La totalidad de los RSU son clasificados y dispuestos	Se realiza la separación de los residuos en secos y húmedos en origen	Socios de ARMEI	Cada vez que se realizan acciones de caza control
		Se registra en volumen de los RSU	Un socios de ARMEI designado	Cada vez que se realizan acciones de caza control

---

## **MODALIDAD DE REGULACIÓN**

Para disminuir el impacto ambiental y evitar accidentes tanto personales como a terceros, animales de crianza y salvajes autóctonos, es sumamente necesario hacer una planificación de formas de llevarlo a cabo que tiene que ver con la extensión del área a proteger, distancia de disparo y lugares críticos hacia donde se dispara. De aquí saldrá si es necesario realizarlo desde apostaderos de altura fijos o móviles (acecho), si se realizará caminando (rececho), si se utilizará cebado o no y épocas donde sea más efectiva la presión.

Para eso es necesario un grupo de profesionales con la experiencia y capacitación que amerita dicho emprendimiento, que en realidad es un programa, que plantea niveles de trabajo a largo plazo, con actores y escenarios diversos.

## **DUEÑOS DEL CAMPO**

Los dueños, encargados o administradores de los establecimientos proporcionarán a los participantes de ARMEI un permiso escrito para desarrollar la actividad de control, donde conste el tipo de actividad que llevará a cabo ARMEI dentro del terreno y con quienes lo hará (modelo adjunto 1).

Los participantes contarán con un Seguro de Responsabilidad Civil en el uso de armas de fuego y un Seguro de Accidentes Personales el cual tendrá incluida la cláusula de No Repetición, la cual protege a dueños, encargados administradores y establecimientos de que en caso de ocurrir un siniestro durante la jornada de control, no existirá reclamo alguno sobre los mismos.

## **Reglamento Jornadas de Control**

Solo podrán participar de las jornadas de control los socios de ARMEI, quedando a criterio y responsabilidad de la institución quienes serán los que concurrirán a cada jornada lo cual estará sujeto a un sorteo previo.

Estarán habilitados a participar en estas jornadas todos los socios de ARMEI que cuenten con los siguientes requisitos:

1° Manifestación escrita de participar de dicha actividad. (Adjunto 2)

- 
- 2° Completar planilla con los datos que se requiere para cada jornada (adjunto 3)
  - 3° Cuota societaria al día.
  - 4° Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Responsabilidad Civil actualizados para cada ocasión.
  - 5° CLU vigente, tarjeta de Tenencia del arma y documentación requerida por ley para el buen uso de las mismas.
  - 6° El vehículo de transporte del producto obtenido en la jornada de control deberá contar con la correspondiente habilitación-certificación del ICAB (Instituto de Control de Alimentos y Bromatología).
  - 7° Licencia de Caza Mayor vigente (otorgado por la autoridad provincial donde se desarrolle la actividad.
  - 8° Los participantes deben cumplir con las normativas vigentes proporcionadas por ARMEI en las distintas modalidades de control que se apliquen a cada caso, de no respetarse las mismas el infractor será inmediatamente separado del Plan con exclusión definitiva y la Comisión Directiva evaluará la sanción a imponer dentro de la misma Asociación.
  - 9° Las jornadas se basarán en el cumplimiento de las leyes.
  - 10° Cada participante puede (sin obligación) colaborar con un cuarto trasero del animal abatido, el cual será destinado a comedores infantiles, iglesias, etc.

Encuadrándose en los puntos A-B-C "ENTREGA DE CARNE A

---

COMEDORES INFANTILES, IGLESIAS Y DISTINTAS ENTIDADES  
QUE LO REQUIERAN”

**JORNADA DE REGULACIÓN - Líder**

Toda jornada de control contará con un denominado Líder, que es la persona responsable y autoridad del grupo de reguladores de ese día de actividad.

El mismo formará parte de una de las duplas de reguladores que participen ese día de jornada y tendrá a su cargo:

- a) Convocar y organizar a los reguladores en fecha, lugar y hora.
- b) Completar planilla de participantes. (Adjunto 3)
- c) Presentarse y presentar a los reguladores ante quien corresponda en el lugar fijado.
- d) Control de documentación necesaria.
- e) Controlar funcionamiento y carga de los handys.
  
- f) Control del no uso de alcohol y/o estupefacientes.
- g) Controlar que se respeten horarios de comienzo y final de cada jornada.
- h) Controlar limpieza del lugar donde se realizó la jornada al igual que el espacio donde se desarrolle la faena.
- i) Potestad para decomisar las piezas abatidas que se consideren enfermas o en mal estado.
- j) Controlar cerrado de tranqueras.

**TRASLADO DE CARNE**

La misma se hará dentro de un recipiente el cual contenga hielo en cantidad suficiente como para mantener frío.

El vehículo en el cual será transportado el producto obtenido en la jornada deberá contar con la correspondiente habilitación/certificación del ICAB (Instituto de Control de Alimentos y Bromatología).

---

## **PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS**

La carne, cueros, astas y colmillos serán entregados a los participantes de ARMEI, quienes harán uso de los mismos.

## **ENTREGA DE CARNE A COMEDORES INFANTILES, IGLESIAS Y DISTINTAS ENTIDADES QUE LO REQUIERAN**

Se realizará indistintamente de tres (3) maneras:

- A) Mediante acuerdo entre dueños, encargados y/o administradores del establecimiento donde se realice el control con escuelas, comedores comunitarios, entidades intermedias (bomberos, iglesias, etc..) de su región. Siendo ellos los encargados del cuidado y traslado de la misma al lugar predeterminado.
- B) Mediante un acuerdo entre los socios participantes del Plan con establecimientos de su lugar de origen. Estos participantes serán los responsables del traslado y conservación del producto.
- C) En el caso de que por diferentes razones, no existiera la posibilidad de realizar esta entrega el/los reguladores retirarán el total del producto bajo su responsabilidad y disponibilidad, refiriéndonos a consumo personal, NO a venta.

NOTA: En todos los casos ARMEI entregará una constancia de la cantidad y destino del producto.



---

## Referencias

- Blossey B.1999. Before, during and after: The need for long term monitoring in invasive plant species management. *Biol Invasions* 1:301–311.
- Kvolek, C., M. 2018. *Gestión ambiental pecuaria: aspectos teórico prácticos en el manejo de efluentes y uso agronómico de estiércol y efluentes*. - 1a ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Orientación Gráfica Editora. 152 p.; 24 x 16 cm. ISBN 978-987-1922-29-1
- Narváez, V. & G. Zapata-Ríos. 2020. *Manual para el muestreo de fauna silvestre con transectos lineales*. Wildlife Conservation Society. Quito. 18 pp.
- Nicosia, G., Rodríguez-Planes, LI, Maranta, AA *et al*. *Combinando ciencia ciudadana y cazadores recreativos para monitorear ungulados exóticos y vida silvestre nativa en un área protegida del noreste de Argentina*. *Invasiones biológicas* **23**, 3687–3702 (2021). <https://doi.org/10.1007/s10530-021-02606-4>
- Uhart M, Ferreyra H, Romano M, Muchiutti A, Alzuagaray S, Santiago M, Caselli A. 2019. Contaminación de plomo proveniente de municiones de caza en Argentina y el estado actual de los esfuerzos de reemplazo de la munición de plomo.
- Tammone, A.; Estein, S.; Uhart, M.; compilado por Tammone, A.; Caselli, A. 2018. *Prevención de zoonosis: manipulación responsable de piezas de caza en el Parque Nacional El Palmar, control de especies exóticas invasoras en favor de las especies nativas* - 1a ed . - Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Adjunto 1



Asociación Reguladores Manifiestos Exóticos Invasores

*Por una Caza Legal y Responsable*

**Permiso para la práctica del control cinagético en campos de la Provincia de Entre Ríos.**

Por la presente autorizo a la práctica del control cinagético mayor de jabalí (Sus Scrofa), chanchos asilvestrados, ciervo axis (Axis axis) y antilope negro (Hippotragus niger)

En el campo, establecimiento, estancia (tachar lo que no corresponda).

Denominado .....con dirección establecida en ..... Departamento.....

Geo referencia, puntos GPS

Latitud

Longitud

Dicha autorización tiene una duración desde ...../...../..... hasta ..... /...../.....

La práctica de control se deberá realizar bajo el cumplimiento de lo dispuesto por ANMaC en el uso de armas

Como así también con todo lo dispuesto en la ley 4841. Con sus modificaciones 6821-7552 y resoluciones posteriores 234DRNF y FA-1425 D.G.R.N. de la Provincia de Entre Ríos.

Los autorizados serán responsables de todos los daños que voluntariamente o involuntariamente causaren en la propiedad particular o fiscal y estarán obligados a repararlos.

Autorizo al/los

Sr. ....DNI..... Socio ARMEI Nº.....

Sr. ....DNI..... Socio ARMEI Nº.....

Sr. ....DNI..... Socio ARMEI Nº.....

Firma .....

Aclaración .....

DNI.....

Dueño/Capatáz/Encargado/Arrendatario

Autoridad

Policial/Seguridad/ Fiscalización/ Destacamento/Comisaría/Distrito

Adjunto 2



Asociación Reguladores Mamíferos Exóticos Invasores

D.I.P.J. N°2427138

***Por una caza legal y responsable***

Por la presente solicito participar de las jornadas de regulación de mamíferos exóticos invasores organizadas por ARMEI, aceptando cumplir las normas establecidas en el reglamento de jornada del Plan de Gestión de Regulación de Mamíferos Exóticos Invasores y Conservación de Especies Nativas en favor de la biodiversidad nativa en campos argentinos.

**Socio**

Apellido:.....

Nombre:.....

DNI:.....

Socio N°:.....

Firma:.....

Aclaración:.....

**Aceptación**

Recibida CD.....

Apellido y nombre:.....

Cargo:.....

Fecha:.....

Firma:.....

Aclaración:.....

---

Adjunto 3



Fecha Jornada: \_\_\_\_\_

Lugar Jornada: \_\_\_\_\_

Lider Jornada: \_\_\_\_\_

	Nombre y Apellido	N° Socio	D.N.I	N° CLU	Tipo Arma	Marca	Calibre	N° Arma	Contacto Emergencia	Marca Vehiculo	Modelo Vehiculo	Dominio Vehiculo
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

Adjunto 4



ASOCIACIÓN REGULADORES de MAMÍFEROS EXÓTICOS INVASORES

D.I.P.J. N°2427138 - CUIT: 30-7177230-6

Plan de Gestión de Regulación de Mamíferos Exóticos Invasores y Conservación de Especies Nativas  
ARMEI. PGRMEIyCEN Resolución Provincial N°.....

**Recibo de Entrega Cazadores-Comedores año 20.....**

**Recibo de entrega de productos Fauna silvestre Resultantes. PGRMEIyCEN**

La autoridad que suscribe, por medio de la presenta hace entrega a.....

DNI n° .....

Los productos que se detallan a continuación.....  
.....

En el marco del. PGRMEIyCEN.

El Señor.....Queda sujeto a las normativas del ámbito Municipal, Provincial o Nacional en lo concerniente al transporte Comercialización y consumo de los productos detallados. ARMEI no se responsabiliza por el estado sanitario de los mismos. Conste. ----

.....  
Recibe Conforme

.....  
Entrega

Lugar.....

Fecha...../...../.....

**Adjunto 5** ( Planilla demostrativa de los datos a recolectar, se implementara en una App que se llenara a campo y al momento de tener conectividad se descargara automáticamente al servidor designado por ARMEI)

**Plan de Gestión de Regulación de Mamíferos Exóticos Invasores y Conservación de Especies Nativas ARMEI**

**PGRMEI y CEN .ARMEI**

**Resolución Provincial N°.....Planilla**  
**N°.....**

Responsable de la jornada: \_\_\_\_\_ Llenó planilla: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ /2023 Fecha inicio de jornada: \_\_\_\_\_ 202....  
 Nº de \_\_\_\_\_  
 Modalidad: \_\_\_\_\_ Puesto: \_\_\_\_\_ Planilla cargada base datos: \_\_\_\_\_  
 Hora de inicio de habilitación del tiro: \_\_\_\_\_ Hora final de habilitación del tiro: \_\_\_\_\_ Nº de tiradores: \_\_\_\_\_ Nº de armas de caza: \_\_\_\_\_  
 Nº armas de remate: \_\_\_\_\_ Nº total de municiones disparadas: \_\_\_\_\_ Nº total de municiones no impactadas sobre animal: \_\_\_\_\_

Ejemplar	Jabalí	Axis	Hora de caza	Iniciales de quién disparó	Calibre	Distancia al blanco	Nº disparos de remate	Sexo	Nº de fetos	Longitud	Cola	Altura cruz	Garrón derecho	Oreja derecha	Circunferencia tórax	Longitud de astas	Estado (sano, abichado, heridas)

**EJEMPLARES HERIDOS**

Ejemplar	Jabalí	Axis	Hora de caza	¿cuerpo disparado?	qué arma		
						<b>Firma del cazador:</b> _____	<b>Aclaración:</b> _____

Adjunto 6 (Planilla demostrativa de los datos a recolectar, se implementará en una App que se llenara a campo y al momento de tener conectividad se descargará automáticamente al servidor designado por ARMEI)



ASOCIACIÓN REGULADORES de MAMÍFEROS EXÓTICOS INVASORES

D.I.P.J. N°2427138 - CUIT: 30-7177230-6

Plan de Gestión de Regulación de Mamíferos Exóticos Invasores y Conservación de Especies Nativas  
ARMEI. (PGRMEIyCEN)

Planilla Análisis (triquina) PGRMEIyCEN. ARMEI Resolución Provincial..... Entre Ríos

Fecha de Jornada...../...../.....

Puesto	Apellido y Nombre	Nº de Muestra	Especie	Nº de Precinto cazador	Nº de precinto Armei

Adjunto 7



ASOCIACIÓN REGULADORES de MAMÍFEROS EXÓTICOS INVASORES

D.I.P.J. N°2427138 - CUIT: 30-7177230-6

## GUIA DE TRANSITO

Plan de Gestión de Regulación de Mamíferos Exóticos Invasores y Conservación de Especies Nativas  
ARMEI

### PGRMEIyCEN

Habilita al transporte del Producto consecuente del PGRMEIyCEN. ARMEI bajo las normas establecidas por el ICAB.

La Autoridad designada por ARMEI por la presente autoriza a .....

.....

con domicilio en.....

a trasportar producto de la jornada

Cantidad	Descripción	Especie	Otros

Lugar De Origen (permiso e campo) .....

Con Destino a .....

Con Domicilio.....

**VALIDA POR.....A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION**

Expedida en.....a las.....horas

A los .....del mes.....Año.....

Medio de transporte.....

.....

Autoridad ARMEI



---

## **COLABORADORES**

ARMEI agradece infinitamente la buena predisposición en la inestimable colaboración técnica científica para la elaboración y concreción del Plan de Gestión de Regulación de Mamíferos Exóticos Invasores y Conservación de Especies Nativas a los siguientes profesionales:

### **Sr. Guillermo Oscar Treboux**

Técnico Superior en Tecnologías y Procedimientos Ambientales.

Técnico del Área de conservación del Parque Nacional El Palmar. Colon E Ríos.

### **Sr. Gerardo Gabriel Vega**

Licenciado en Ciencias Biológicas

### **Sr. Silvio Arenas**

Profesor de Historia

Inspector de la Dirección General de Fiscalización de la Pcia. de Entre Ríos.

### **Sr. Edgardo Crespo**

Perito Balístico

Mecánico Armero

Profesor Instructor de Tiro

Presidente del Tiro Federal de San José, Entre Ríos.

### **Sr. Pablo Emilio Marchetti**

Abogado



**ASOCIACIÓN REGULADORES de MAMÍFEROS EXÓTICOS INVASORES**

**D.I.P.J. N°2427138 - CUIT: 30-71777230-6**

---

Solicitud de reformas a las autoridades competentes en uso de sus facultades, por la vía de excepción para ser aplicadas a este proyecto mediante la forma de resolución.

Ley 4841 con las modificaciones introducidas por las leyes N° 6821 y N°7552 resolución N° 234 y resolución N°1425.

1º Extender los días de excursiones de caza mayor al sistema de Control de mamíferos Exóticos Invasores a todos los días de la semana. Reglamentados en ley 4841: resolución 234 art 4º y resolución 1425 art 6º

2º Habilitar la caza nocturna para realizar dicho plan de control. Reglamentada en ley 4841 capitulo III, art 24º Punto g)-h)

3º Habilitar el transporte de la totalidad de la carne producto del plan de control. Reglamentado en ley 4841: Resolución 1425 Art 4º.

4º Habilitar el uso de aparatos de visión nocturna para mayor seguridad y eficacia del plan de control.

5º Incluir dicho Plan de Control dentro la normativa vigente ley 4841 en su art 5º puntos C) y D) respectivamente.

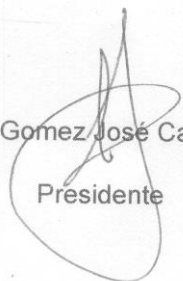
Solicitar a la autoridad Competente en uso de sus facultades por la vía de la excepción para ser aplicadas a este proyecto mediante la forma de resolución autorizar al ICAB

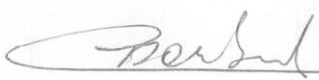
1º Habilitar los vehículos de transporte del producto de las jornadas de Control de la misma forma que lo realizado en el PCMEI (Plan de Control de Mamíferos Exóticos Invasores) del Parque Nacional el Palmar de Colon E Ríos.

Quedando abierta toda negociación que ARMEI tramite por la vía de resolución o excepción con las autoridades competentes para modificar días, horarios y modo de caza ya que se trata de un Plan de Control/Regulación de Mamíferos Exóticos Invasores, no de caza deportiva.

NOTA:

Se solicita se instruya desde el ministerio que corresponda, se comunique a las distintas fuerzas de seguridad, tanto provinciales como federales, que tengan competencia en la provincia de Entre Ríos, de la vigencia del presente proyecto.

  
Gomez José Carlos  
Presidente

  
Bourband Ricardo Miguel  
Secretario



  
**Antonio M. Sapetti**  
DIRECTOR  
Recursos Naturales y Fiscalización  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Ministerio de Desarrollo Económico

Tel: 3447-559007 / Email: [armeier22@gmail.com](mailto:armeier22@gmail.com) / Página: Web: [armeier.ar](http://armeier.ar)